<u>LEY Nº 1458</u> LEY DE <u>18 DE FEBRERO DE 1993</u>

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PROYECTO CORREDOR BENI – LA PAZ – FRONTERA PERUANA.- Apruébase el de Préstamo por \$us. 40 millones, suscrito en Washington el 15 de diciembre de 1992, para el cofinanciamiento del Proyecto.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al artículo 59°, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo por la suma de hasta CUARENTA 00/100 MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (\$us. 40.000.000.-) de Fondos Especiales (SF), firmado entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo el día 15 de diciembre de 1992, en la ciudad de Washington, para el cofinanciamiento del Proyecto "CORREDOR BENI – LA PAZ – FRONTERA PERUANA" a ser ejecutado por el Servicio Nacional de Caminos (SNC) y por la Secretaría Nacional de Medio Ambiente (SENMA).

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Ramiro Argandoña Valdez, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Samuel Doria Medina Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación.- Ing. Carlos Aponte Pinto, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.